"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 101-2023-MDH/GM

Huasmín, 04 de setiembre de 2023

VISTO:

El informe N° 354-2023-MDH, de fecha 31 de agosto del 2023, remitido por C.P.C. Lalo Gamaniel Prieto Ortiz, Jefe de logística – Órgano encargado de las contrataciones, solicitando aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de Selección: ***SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 002-2023-MDH/OEC-1*** *para la* ***ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B-5 S50 Y GASOHOL REGULAR, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AÑO 2023;***

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme a si lo establece el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680;

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 023-2023/MDH/A de fecha 16 de enero de 2023, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, entre ellas aprobación de las Bases Administrativa;

Que, de acuerdo al informe presentado por el jefe de la Oficina de Logística para la aprobación de Bases del procedimiento de ***SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 002-2023-MDH/OEC-1*** *para la* ***ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B-5 S50 Y GASOHOL REGULAR, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AÑO 2023,*** *por un valor referencial de* ***S/. 143,967.50 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100);***

Que, el numeral 21.3. Artículo 21 del Decreto Supremo N°. 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, mediante D.S. N° 082-2019-EF TUO de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto supremo N° 377-2019-EF, se establecen las disposiciones y lineamiento que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de

contrataciones de bienes servicios, consultorías y obras que realicen, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, señala que "La Entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde, servicios u obras, requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece sus composiciones, funciones, responsabilidades entre otros".

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado con D.S. N° 377-2019-EF, establece que (...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR *las Bases Administrativas del procedimiento de selección* ***SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 002-2023-MDH/OEC-1*** *para la* ***ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B-5 S50 Y GASOHOL REGULAR, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AÑO 2023,*** *por un valor referencial de* ***S/. 143,967.50 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100).***

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR *la Presente Resolución de Gerencia Municipal a, Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tesorería.*

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR *la presente Resolución en el Portal Institucional a cargo de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.*

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN
CELENDÍN - CAJAMARCA
Eco. Ernesto García Cachay
Gerente Municipal